RESOLUCIÓN No 100-37 – 021 de 2025

Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por los Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto 045 del 10 de enero de 2024, y posesionado mediante acta No. 028 del 10 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

CONSIDERANDO:

Que la agencia para la infraestructura del Meta - AIM, es una Unidad Administrativa Especial del Orden Departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Decreto No. 297 de 2014 y con objeto social: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento del Meta. Su operación podrá darse en otras entidades territoriales según contratos y/o convenios que suscriba".

Que la agencia para la infraestructura del Meta es una unidad administrativa especial conforme a los artículos 67 y 82 de la Ley 489 de 1998 los cuales establecen que estas entidades *"Son organismos creados por la ley, con la autonomía administrativa y financiera que ella les señale. que cumplen funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas propios de un ministerio o departamento administrativo. Al igual que las superintendencias, pueden tener o no personería jurídica. En caso de no tener harán parte del sector central, mientras que si la tienen serán entidades descentralizadas, sujetas al régimen contenido en la ley que las crea y, en lo no previsto en ella, al de los establecimientos públicos".*

Que el artículo 11 del Decreto departamental 297 de 2014 establece en el Gerente de la AIM las funciones de dirigir administrativa y presupuestalmente la entidad (numeral 2), así como ordenar los gastos y celebrar los contratos de la Agencia que se requieran para el cumplimiento de sus funciones (numeral 25).

RESOLUCIÓN No 100-37 – 021 de 2025

Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta

Que en la Contratación estatal se procura el cumplimiento de los fines sociales del Estado (Ley 80 de 1993 artículo 3 y 5), por lo cual las obras son puestas al servicio de las comunidades.

Que con el fin de actualizar los precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta, la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos realizó una depuración de la lista de precios de referencia. Este proceso riguroso incluyó la revisión y corrección de errores u omisiones, garantizando la consistencia y facilidad de la administración de la información.

Como resultado, se obtuvo una base de datos ordenada y precisa en una hoja de cálculo, facilitando la actualización estructurada de precios y mejorando la toma de decisiones para la gestión de la infraestructura en el Meta.

Para esta actualización, la entidad aplicó los lineamientos de la guía de estudios de mercado de Colombia Compra Eficiente, utilizando una o varias de las siguientes alternativas:

1. Cotizaciones del mercado.
2. Bases de precios especializados.
3. Precios históricos indexados a valor presente.

Con ello, se logró estimar con precisión los costos actualizados de materiales, equipos, transporte y mano de obra, optimizando los análisis de precios unitarios.

En razón a los fundamentos de hecho y de derecho mencionados, así como a las normas aplicables a las circunstancias de hecho mencionadas y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR los precios de referencia para la contratación de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear el **COMITÉ DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES** de la AIM, integrado por el subgerente de gestión de proyectos o su delegado, el director técnico de estructuración de proyectos, el director operativo de ejecución, seguimiento y control de proyectos y el asesor técnico.

RESOLUCIÓN No 100-37 – 021 de 2025

Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta

ARTÍCULO TERCERO: La función primordial del comité es el estudio, justificación y recomendación de ajustes al listado de precios de referencia para la construcción de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta, mediante acta motivada.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), calculado por el Departamento Administrativo de Estadística DANE como un índice de ajuste para los precios unitarios del listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles en la Agencia para la Infraestructura del Meta. El indicador de referencia para esta actualización fue el publicado para el mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: La periodicidad de la actualización de los precios de los insumos registrados en la presente resolución se realizará en virtud del análisis del de las dinámicas del mercado, situaciones imprevistas o en algún momento en particular que lo requiera.

ARTÍCULO SEXTO: Adoptar la tabla de incremento por zonas sugerido por transporte, acarreos y condiciones especiales a municipios, la cual contiene cada factor de acuerdo con cada uno de los municipios del departamento del Meta incluida la zona urbana y rural. Dicha tabla contiene 32 factores de Transporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: El factor de incremento corresponde a los costos adicionales en los que incurre el contratista por el transporte de materiales, equipos y otros insumos. Su evaluación debe realizarse de forma específica para cada proyecto y actividad, por lo que las actividades que en el valor ya comprenden transporte no se les aplica este factor de incremento. Este cálculo se basa en la ubicación de la obra y refleja el incremento respecto a los precios establecidos para Villavicencio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La tabla descrita, se adjunta como ANEXO 01. FACTORES DE INCREMENTO POR ZONAS.pdf y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adoptar el listado de precios de referencia desagregados en los siguientes grupos:

- GRUPO 1 OBRAS VIALES
- GRUPO 2 URBANISMO Y MOBILIARIO URBANO
- GRUPO 3 OBRAS DE RECREACION Y DEPORTE
- GRUPO 4 OBRAS ARQUITECTONICAS Y EDIFICACIONES
- GRUPO 5 OBRAS ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO
- GRUPO 6 OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

RESOLUCIÓN No 100-37 – 021 de 2025

Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta

- GRUPO 7 ESTRUCTURAS

PARÁGRAFO PRIMERO: Este listado de precios se adjunta en el ANEXO 02. LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA en formato pdf y hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos precios de referencia podrán ser ajustados o actualizados según las dinámicas del mercado, situaciones imprevistas o en algún momento en particular para lo cual se analizarán y fundamentarán previo a su adopción.

ARTÍCULO OCTAVO: Adoptar el listado de insumos de precios de referencia de actividades de obra para materiales, equipos, mano de obra y transporte actualizados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El listado de insumos se adjunta como ANEXO 03. LISTADO DE INSUMOS.pdf y hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El registro de precios de insumos no tiene en cuenta escalas por volumen de compras, ni descuentos por ningún concepto. Como regla general tienen en cuenta el IVA sin impuestos los cuales se estiman en el AIU. El interesado deberá verificar esta condición con cada proveedor en los diferentes casos de cada proyecto.

ARTÍCULO NOVENO: Adoptar el listado de Análisis de Precios Unitarios (APU) de las actividades de obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este listado descrito se adjunta en el ANEXO 04. APU en formato pdf para cada factor de incremento y hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El registro de marcas o productos comerciales en el análisis de precios unitarios de una empresa no implica una recomendación de uso.

PARÁGRAFO TERCERO: Consideraciones sobre el listado de Análisis de Precios Unitarios (APU):

a) La entidad no garantiza que los precios publicados se ajusten a alguna condición técnica especifica o proyecto particular; dado que obedece a los lineamientos generales expuestos en las especificaciones generales de construcción, por lo tanto, el uso e interpretación de los datos publicados compromete solamente la responsabilidad del interesado. Es de su competencia verificar y actualizar o no la información según la pertinencia.

RESOLUCIÓN No 100-37 – 021 de 2025

Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta

b) La base de precios de APU de la AIM, no reemplaza la labor de los consultores externos e interesados, quienes tienen la obligación de evaluar, analizar y soportar la información correspondiente a precios y rendimientos de actividades de obra, en los términos de cada proyecto.

c) Los Análisis de Precios Unitarios publicados pueden usarse como referencia para la formulación y estructuración de proyectos, así como en los procesos de contratación. No obstante, su aplicación debe ajustarse a las condiciones específicas de cada proyecto.

d) Las distancias de acarreo en las actividades que lo incluyen se establecieron en un kilómetro (1 km). Esto permite que el usuario las ajuste según el centro de gravedad de la obra, obteniendo así un valor acorde a las condiciones reales del ítem.

e) En los APU donde se establecen las especificaciones de maquinaria a usar; no son más que una sugerencia; ya que estas se deben ajustar según la DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD AL SITIO siempre y cuando se garantice lo dispuesto en términos de calidad por la especificación técnica que le corresponda.

f) El precio de la mano de obra para 2025 se determinó con base en los lineamientos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto 1572 de 2024, vigente en todo el territorio colombiano. Su asignación se realizó mediante un factor jornal, manteniendo los precios promedio de mano de obra para las actividades.

g) En el apartado de "MANO DE OBRA", se estima la conformación de cuadrillas compuestas por diferentes perfiles que ejecutan las actividades de mano de obra no calificada. Esta conformación está dada por la cantidad de actividades simultáneas a atender en la ejecución de la tarea y la experticia necesaria; sin embargo, está planteada para una condición promedio y ésta podría ser modificada según las necesidades de cada proyecto.

h) El valor unitario arrojado por cada APU corresponde al valor de Costos Directo y Costos indirectos de la actividad. No se incluye el IVA que se cobra por la ejecución de la tarea, ya que este depende del régimen comercial al que se acoja cada usuario.

i) Se contará con una hoja de cálculo para la obtención y ajuste de los diferentes análisis de precios unitarios para cada factor de incremento requerido y AIU particular estimado.

RESOLUCIÓN No 100-37 – 021 de 2025

Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta

ARTÍCULO DÉCIMO: Adoptar el listado de especificaciones técnicas de las actividades de obras descritas en el listado de precios de referencia, de acuerdo con el ajuste de la numeración de actividades e insumos realizado. Estas especificaciones se encuentran adjuntas en formato pdf en el ANEXO 05. ESPECIFICACIONES y hacen parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El registro de marcas o productos comerciales no presupone su recomendación de uso; su referencia solo obedece a su relación con las características de desempeño asociadas a la especificación técnica general. La responsabilidad de uso de los insumos en un proyecto recae sobre el interesado, bien sea externo o interno de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Incorporar al costo de los precios unitarios del listado de precios de referencia, la Administración (costos indirectos) imprevistos y utilidades – A.I.U. del 34% de manera oficial, discriminados en Administración = 28%, Imprevisto = 1% y Utilidad = 5%. Estos porcentajes podrán ajustarse a cada proyecto con su respectivo análisis de precios y condiciones de ejecución con mayor o menor porcentaje de acuerdo con la particularidad de cada uno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Incorporar al costo de consultoría e interventoría el factor multiplicador del 2.4. Este factor podrá ajustarse a cada proyecto con su respectivo análisis de precios y condiciones de ejecución con mayor o menor proporción de acuerdo con la particularidad de cada uno.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Adóptese los precios de referencia para la contratación de consultoría e interventoría que tengan por objeto estudios, diseños, consultoría o interventorías en la Agencia para la Infraestructura del Meta.

PARÁGRAFO: Los precios descritos en el presente artículo se adjuntan como ANEXO 06. PRECIOS DE CONSULTORÍA.pdf y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los Análisis de Precio(s) Unitario(s) publicados por la AIM son precios de REFERENCIA; por lo cual, es OBLIGACIÓN de cada interesado, estructurador de Proyectos de Inversión o Consultor externo REALIZAR los estudios de campo específicos para determinar su estructura de costos y/o precio(s) de mercado de cada una de las actividades de obra que lo componen.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. TRANSICIÓN: Para aquellos procesos de selección que se encuentren en curso, así como aquellos contratos cuya ejecución haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución,

RESOLUCIÓN No 100-37 – 021 de 2025

Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta

se deberá continuar dando aplicación a las especificaciones y precios unitarios que en su momento les fueron aprobados o incluidos en el acuerdo contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo NO proceden recursos de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y se rige a partir de su fecha de publicación según lo dispuesto en el artículo 65 de la misma norma.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEROGAR, todos los actos que le sean contrarios a esta resolución, en especial la Resolución No 100-37-088 de 2023 y la Resolución No 100-37-095 de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Villavicencio, Meta a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

SERGIO IVÁN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente de la AIM

Revisó: Jhon Alexander Peñaloza Gutiérrez
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Revisó: John Erik Jiménez Ortiz
Subgerente de Gestión de Proyectos de Infraestructura de la AIM

Revisó: Fernando Fajardo Álvarez
Director Técnico de Estructuración de Proyectos de la AIM

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900220547-5

EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

CERTIFICA:

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"** con **No. BPIN 2025005500036 - SGR**, fueron tomados del listado de precios de la Gobernación del Meta – AIM, mediante resolución N°100-37-021 de 2025, por medio de la cual se actualiza y se adopta el Listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta.

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ
Gerente de AIM

Revisó: Fernando Fajardo Álvarez
Director Técnico de Estructuración de Proyectos

Elaboró:. Jessica Paola Parrado Ibáñez
Formuladora de Proyectos -CPS

Scanned with CamScanner

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT 900220547-5

EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

CERTIFICA:

Que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"** con **No. BPIN 2025005500036 - SGR**, no han sido financiadas con otras fuentes, ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ
Gerente de AIM

Elaboró:. Elaboró: Jassica Paola Parrado Ibáñez
Formuladora de Proyectos -CPS

Revisó: Fernando Fajardo Alvarez
Director Técnico de Estructuración de Proyectos

Scanned with CamScanner

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META

CERTIFICA:

Que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META" identificado con código BPIN 2025005500036 - SGR,** no han sido financiadas con otras fuentes, ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio de Restrepo, departamento del Meta a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto: Genderson Arialdo Rincon Calderón
Cargo: Profesional Universitario

Reviso: Luis Ricardo Morantes Morales
Cargo: Asesor Jurídico Externo

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"** con **No. BPIN 2025005500036 - SGR,** que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías – SGR; no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta a los 24 días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

SANDRA ROCIO SANDOVAL VALDERRAMA
Gobernadora del departamento del Meta (D)
Decreto No. 238 de 2025

Proyectó:	**FERNANDO FAJARDO ÁLVAREZ** - Director Técnico de Estructuración de Proyectos AIM	
Revisó:	**SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ** – Gerente AIM	
VoBo:	**WILLIAM MEDINA CARO** - Director Departamento Administrativo de Planeación Departamental	
VoBo:	**LUZ MARY AGUIRRE RODRÍGUEZ** - Secretaría de Hacienda	
VoBo:	**LYDA SUSANA GUTIÉRREZ MUÑOZ** - Secretaria Jurídica	
VoBo:	**SANDRA ROCIO SANDOVAL VALDERRAMA** - Secretaria Privada	

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO RBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"** identificado con **código BPIN 2025005500036 - SGR,** no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo No mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico De Ordenamiento Territorial (PBOT).

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio de Restrepo, departamento del Meta a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

MANUEL ENRIQUE GUERRERO ALBARRACÍN
Secretario de Planeación de Restrepo

Proyecto: Genderson Arialdo Rincon Calderón
Cargo: Profesional Universitario
Reviso: Willian Eduardo Ruiz Roa
Cargo: Asesor Jurídico Externo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META

CERTIFICA:

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido con la Ley 2140 de 2021, y considerando:

a) Que no aplica los hechos positivos a los que lude el Artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.
b) Que el bien, es de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponderá finalidades de interés general, ya sé que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción.
c) Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien.

Que para el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025005500036 – SGR**, se desarrollara sobre una vía terciaria que pertenece al municipio de Restrepo Meta. Además, su destinación es al uso público al ser una vía de tercer orden, conforme a las normas vigentes.

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio de Restrepo, departamento del Meta a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal de Restrepo Meta

Proyecto: Genderson Arialdo Rincon Calderón
Cargo: Profesional Universitario
Reviso: Luis Ricardo Morantes Morales
Cargo: Asesor Jurídico Externo

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS PARA LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL META

CERTIFICA:

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido con la Ley 2140 de 2021, y considerando:

a) Que no aplica los hechos positivos a los que lude el Artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.
b) Que el bien, es de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponderá finalidades de interés general, ya sé que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción.
c) Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien.

Que para el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025005500036 – SGR**, se desarrollara sobre una vía terciaria que pertenece al municipio de Puerto Concordia Meta. Además, su destinación es al uso público al ser una vía de tercer orden, conforme a las normas vigentes.

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2025).

Cordialmente,

FERNANDO FAJARDO ALVAREZ
Director Técnico de Estructuración de proyectos

Proyecto: Jessica Paola Parrado Ibáñez
Formuladora CPS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META

CERTIFICA:

Que el Municipio de Restrepo garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"** identificado con código **BPIN 2025005500036 – SGR.**

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio de Restrepo, departamento del Meta a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal de Restrepo Meta

Proyecto: Genderson Arialdo Rincon Calderón
Cargo: Profesional Universitario
Reviso: Luis Ricardo Morantes Morales
Cargo: Asesor Jurídico Externo

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META

CERTIFICA:

Que la vía a intervenir del proyecto de inversión denominado, "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META**" identificado con código BPIN **2025005500036 - SGR**, No cuenta con servicios públicos domiciliarios, teniendo en cuenta que, la naturaleza del proyecto es la intervención de una vía terciaria que por tal motivo se encuentra ubicada en zona rural y que para su funcionamiento y operación no requiere de servicios públicos domiciliarios. Se verifica que dentro de los proyectos a ejecutar dentro de los próximos 5 años no se tienes redes proyectadas sobre este corredor vial por lo tanto no se contempla la intervención de esta.

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio de Restrepo, departamento del Meta a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal de Restrepo Meta

Proyecto: Genderson Arialdo Rincon Calderón
Cargo: Profesional Universitario
Reviso: Luis Ricardo Morantes Morales
Cargo: Asesor Jurídico Externo

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉNICO DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

CERTIFICA:

Que los documentos, estudios, diseños y planos originales del proyecto **""MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"** IDENTIFICADO CON CÓDIGO **BPIN 2025005500036 – SGR**, mencionados a continuación se encuentran debidamente firmados, con las matrículas profesionales de los profesionales competentes y archivados con sus respectivos soportes:

Tabla 1. Estudios y Diseños

Estudio	Nombre del Profesional	Número de Matrícula Profesional	Número de Contrato
00. Localización del Proyecto	FRANZ IRWIN TOLOZA PRADA	01-13219 CPNT	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
01. Estudio Topográfico	FRANZ IRWIN TOLOZA PRADA	01-13219 CPNT	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
02. Diagnóstico de Alcantarillas, Box Culvert y Obras de Arte	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
03. Estudio de Suelos	WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA	25202-181878CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
04. Diseño Geotécnico Transporte	WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA	25202-181878CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
05. Estudio de Tránsito	WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA	25202-181878CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
06. Plan de Manejo de Tránsito	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021

Scanned with CamScanner

Estudio	Nombre del Profesional	Número de Matrícula Profesional	Número de Contrato
07. Diseño de Pavimentos	WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA	25202-181878CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
08. Diseño Geométrico	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
09. Diseño Hidráulico de Carreteras	HECTOR HERRERA TORRES	25202-198443 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
10. Estudio Ambiental	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
11. Estudio de Señalización	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
12. Diseño Estructural	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
13. Estudio de Fuente de Materiales	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
14. Proceso Constructivo	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
15. Costos y Presupuesto.	IVOR ALEXANDER BACCA CARRION	25202-356278CND	Contrato 280 de 2025 AIM
15. Análisis de Riesgos	HENRY EDINSON MACIAS GUTIERREZ	25238-395210CND	Contrato 302 de 2025 AIM
16. Estudio Forestal	RENE RINCON	000001947AGR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AIM.
17. Estudio Plan de Calidad	IVOR ALEXANDER BACCA CARRION	25202-356278CND	Contrato 280 de 2025 AIM

Scanned with CamScanner

Tabla 2. Planos

Estudio	Nombre del Profesional	Número de Matrícula Profesional	Número de Contrato
1. Plano de Localización	FRANZ IRWIN TOLOZA PRADA	01-13219 CPNT	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
2. Planos de Topografía (11)	FRANZ IRWIN TOLOZA PRADA	01-13219 CPNT	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
3. Planos de Diseño Geométrico de Carreteras (15)	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
4. Planos de Diseño Estructural (6)	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
5. Plano de Señalización	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
6. Plano de PMT	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio Villavicencio, departamento del Meta a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

FERNANDO FAJARDO ÁLVAREZ
Director Técnico de Estructuración de Proyectos AIM

Elaboró: Jessica Paola Parrado Ibáñez

Formuladora de Proyectos -CPS

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META

CERTIFICA:

Que los documentos, estudios, diseños y planos originales del proyecto **""MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"** IDENTIFICADO CON CÓDIGO **BPIN 2025005500036 – SGR**, mencionados a continuación se encuentran debidamente firmados, con las matrículas profesionales de los profesionales competentes y archivados con sus respectivos soportes:

Estudio	Nombre del Profesional	Número de Matrícula Profesional	Número de Contrato
00. Localización del Proyecto	FRANZ IRWIN TOLOZA PRADA	01-13219 CPNT	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
01. Estudio Topográfico	FRANZ IRWIN TOLOZA PRADA	01-13219 CPNT	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
02. Diagnóstico de Alcantarillas, Box Culvert y Obras de Arte	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
03. Estudio de Suelos	WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA	25202-181878CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
04. Diseño Geotécnico Transporte	WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA	25202-181878CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
04. Estudio de Tránsito	WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA	25202-181878CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
05. Plan de Manejo de Tránsito	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
06. Diseño de Pavimentos	WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA	25202-181878CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
07. Diseño Geométrico	HERNANDO JOSE GONZALEZ	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021

Estudio	Nombre del Profesional	Número de Matrícula Profesional	Número de Contrato
	ESTRADA		
08. Diseño Hidráulico de Carreteras	HECTOR HERRERA TORRES	25202-198443 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
09. Estudio Ambiental	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
10. Estudio de Señalización	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
11. Diseño Estructural	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
12. Estudio de Fuente de Materiales	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
13. Proceso Constructivo	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
14. Plano de Localización	FRANZ IRWIN TOLOZA PRADA	01-13219 CPNT	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
15. Planos de Topografía (11)	FRANZ IRWIN TOLOZA PRADA	01-13219 CPNT	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
16. Planos de Diseño Geométrico de Carreteras (15)	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
17. Planos de Diseño Estructural (6)	RICARDO ANDRES GONZALEZ PARRA	17202-118844 CLD	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
18. Plano de Señalización	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021
19. Plano de PMT	HERNANDO JOSE GONZALEZ ESTRADA	25202-252389 CND	Contrato de Consultoría No. 098 del 2021

La presente certificación se suscribe para los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

Dado en el municipio de Restrepo, departamento del Meta a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

MANUEL ENRIQUE GUERRERO ALBARRACÍN
Secretario de Planeación de Restrepo

Proyecto: Genderson Arialdo Rincon Calderón
Cargo: Profesional Universitario
Reviso: Willian Eduardo Ruiz Roa
Cargo: Asesor Jurídico Externo

EL SUSCRITO DIRECTOR TÉNICO DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

CERTIFICA:

Que, los estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos y soportes adjuntos, elaborados por la Alcaldía de Mesetas, Meta denominados **ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA A LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META** corresponden y hacen parte del soporte y estudio técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"** con **No. BPIN 2025005500036 - SGR**,.

- Que, los documentos antes mencionados se encuentran firmados y con matrícula de los profesionales competentes.

- Que, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM tiene la autorización para utilizar los estudios y diseños del proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA A LA VEREDA CANEY ALTO ORIENTAL SECTOR AGUALLANOS CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META**

- Que, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) le da viabilidad técnica y asume responsabilidad por los estudios y diseños (planos, presupuestos y documentos que conforman los estudios y diseños).

Dado en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

FERNANDO FAJARDO ÁLVAREZ
Director Técnico de Estructuración de Proyectos AIM

Proyectó: Jessica Paola Parrado Ibáñez
CPS formulador AIM

Scanned with CamScanner